RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 109 -2019-SUNARP/SN

Lima, 10 MAYO 2019

VISTOS; el Oficio Nº 353-2018-SUNARP-ZRNºX/JEF de fecha 26 de octubre de 2018, de la Jefatura de la Zona Registral Nº X – Sede Cusco; el Memorándum Múltiple Nº 028-2018-SUNARP/OGPP de fecha 06 de noviembre de 2018 y los Memorándums Nros. 109 y 774-2019-SUNARP/OGPP de fecha 16 de enero y 08 de mayo de 2019, respectivamente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum Nº 1484-2018-SUNARP-OGTI de fecha 09 de noviembre de 2018, de la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Memorándum Nº 2675-2018-SUNARP/OGA de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Oficina General de Administración; el Memorándum Nº 1723-2018-SUNARP-DTR de fecha 17 de diciembre de 2018, de la Dirección Técnica Registral; y los Informes Nros. 070 y 380-2019-SUNARP/OGAJ de fecha 01 de febrero y 09 de mayo de 2019, respectivamente, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sunarp; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, Organismo Autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, la Sunarp, dentro de sus políticas de gestión viene impulsando la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país procurando la especialización, descentralización y la modernización de la Gestión Pública, para lo cual prevé que los servicios registrales alcance a un mayor número de ciudadanos de manera eficaz y oportuna;

Que, es así que, mediante Oficio Nº 353-2018-SUNARP-ZRNºX/JEF de fecha 26 de octubre de 2018, el Jefe de la Zona Registral N° X – Sede Cusco propuso la creación de la Oficina Receptora de San Sebastián, en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, remitiendo el expediente que contiene el estudio técnico cuali-cuantitativo, conforme a lo establecido en la Directiva N° 11-2015-SUNARP/SN, "Directiva que establece los lineamientos para sustentar y gestionar la propuesta de autorización, supresión o traslado de

oficinas receptoras", aprobada por Resolución Nº 347-2015-SUNARP/SN del 31 de diciembre de 2015;

Que, conforme a lo señalado en la citada Directiva, el estudio técnico debe incorporar el análisis de la demanda, los servicios registrales, las externalidades positivas y negativas, la evaluación tecnológica, los beneficios, costos, análisis beneficio/costo y el cronograma respectivo; asimismo, debe contar con las conformidades de las Unidades de Planeamiento y Presupuesto; de Registral; de Administración; de Asesoría Jurídica; y de Tecnologías de la Información de la Zona Registral que efectúa el pedido;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Memorándum Múltiple Nº 028-2018-SUNARP/OGPP de fecha 06 de noviembre de 2018, emite opinión favorable señalando que conforme a las proyecciones efectuadas, la apertura de la mencionada oficina receptora es viable y financieramente sostenible, derivando dicho estudio técnico a las Oficinas Generales de Administración, de Tecnologías de la Información y a la Dirección Técnica Registral para la correspondiente evaluación y conformidad, en virtud a lo dispuesto en el numeral 5.2.2 de la Directiva N° 11-2015-SUNARP/SN;

Que, de igual forma, la Oficina General de Tecnologías de la Información, mediante Memorándum N° 1484-2018-SUNARP-OGTI de fecha 09 de noviembre de 2018; la Oficina General de Administración, con Memorándum N° 2675-2018-SUNARP/OGA de fecha 12 de noviembre de 2018; y, la Dirección Técnica Registral, a través del Memorándum N° 1723-2018-SUNARP-DTR de fecha 17 de diciembre de 2018, manifiestan su conformidad con el estudio técnico para la creación de la Oficina Receptora de San Sebastián, en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco;

Que, mediante Memorándum Nº 109-2019-SUNARP/OGPP de fecha 16 de enero de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, la propuesta de creación de la referida oficina se encuentra incluida en la primera modificación del Plan Operativo Institucional de la Sunarp correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución N° 327-2018-SUNARP/SN de fecha 31 de diciembre de 2018; asimismo, con el Memorándum Nº 774-2019-SUNARP/OGPP de fecha 08 de mayo de 2019, la citada Oficina General solicita elaborar el proyecto de resolución respectivo;

Que, en atención a lo antes señalado, la Oficina General de Asesoría Jurídica con los Informes Nros. 070 y 380-2019-SUNARP/OGAJ de fecha 01 de febrero y 09 de mayo de 2019, respectivamente, opina que el estudio técnico elaborado por la Zona Registral N° X – Sede Cusco para la implementación de la Oficina Receptora de San Sebastián, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 11-2015-SUNARP/SN; por lo que evaluado el expediente y en

tanto, el mismo cuenta con las opiniones favorables de las áreas respectivas de la Zona Registral solicitante y de la Sede Central; concluye que resulta legalmente viable la creación de la Oficina Receptora de San Sebastián, en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco;

Que, estando a lo acordado en la Sesión del Consejo Directivo N° 364 del 27 de febrero de 2019, que autorizó la creación de la mencionada oficina receptora y, en ejercicio de la facultad conferida por el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Creación de Oficina Receptora.

Autorizar la creación de la Oficina Receptora de San Sebastián, ubicada en el distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, bajo la jurisdicción de la Zona Registral N° X - Sede Cusco.

Artículo 2°.- Servicios Registrales.

La Jefatura de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, mediante Resolución, detallará los servicios registrales que se brindarán en la nueva Oficina Receptora de San Sebastián.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP